



RESOLUCION R-Nº 1290-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 02 OCT 2017

Expte. Nº 20.428/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado nuevamente mediante Resolución Rectoral Nº 1054-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1195-2017 se sustituyó el Artículo 6º de la resolución de convocatoria, referido al Calendario para la sustanciación del Concurso.

QUE a fs. 163 se agrega el Acta de Cierre de Inscripción de los postulantes al citado concurso.

QUE a fs. 161/162 obra la impugnación interpuesta por el postulante Carlos Alberto LERA en contra del Acta de Cierre de los inscriptos. En dicha presentación manifiesta que en el Acta de Cierre se tiene por receptadas las inscripciones de Jorge SARDINAS, Sonia LAIMEZ y Claudia ARANDA, quienes conforme allí se aclara, no se presentaron personalmente a postularse, por lo que no cumplieron con la formalidad sustancial de acreditar fehacientemente, por ante la autoridad habilitada a recibir las inscripciones, la identidad de los postulantes. Expresa que tales inscripciones no pueden ser tenidas en cuenta para tener los presuntos interesados como postulantes, ya que la norma no autoriza dicha forma de inscripción. Cita el Artículo 6º de la Resolución Rectoral Nº 1054-2017 en consonancia con el Artículo 12 de la Resolución CS Nº 230/08.

QUE a fs. 158 rola la presentación efectuada por la Sra. Graciela Isabel LÓPEZ, mediante la cual solicita se la excuse de integrar el Jurado del concurso por motivo de razones de salud. A tal efecto adjunta la certificación correspondiente que se agrega a fs. 159.

QUE a fs. 165/166 el Sr. Lauro Marcelo LERA presenta su excusación en razón de haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 167 el Mg. Jorge R. NINA renuncia como miembro del Jurado por razones laborales.

QUE a fs. 170 los Cres. Héctor Alfredo FLORES y Nora Amelia CASTELLANOS OLIVA, solicitan se modifique el lugar y fecha de sustanciación del Concurso a llevarse a cabo, por razones laborales y personales que dificultan el viaje a la Sede.

QUE analizadas las actuaciones ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 17.488. Con respecto a la presentación del postulante Carlos A. LERA, en él menciona lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución Rectoral Nº 1054-2017 del que surge que se presente nota dirigida al Sr. Rector, solicitando inscripción al concurso, hecho cumplido ya sea por correo postal o bien mediante autorización. En tal sentido describe el Dcto. Reglamento de la LNPA en su Artículo 25. En virtud de ello, a su criterio, determinada la legalidad de las presentaciones por lo que corresponde rechazar sin más trámite la impugnación interpuesta por carecer de fundamento.

QUE en cuanto a la excusación de la Sra. Graciela LÓPEZ corresponde hacer lugar a la misma debiendo sustituirse el Jurado con el primer suplente.



RESOLUCION R-N° 1290-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 20.428/16

QUE con respecto al Sr. Lauro Marcelo LERA en virtud de haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria, expresa que tal hecho no constituye un impedimento para ser Jurado, además de haber presentado su excusación en forma extemporánea, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 inc. h) de la Res. CS N° 230/08 y 1054/17 Art. 6, por lo que corresponde su rechazo.

QUE con respecto al Mag. Jorge Raúl NINA que esgrime razones de carga laboral, que si bien resultan atendibles sus argumentos, tales razones no se encuentran previstas en el Reglamento de Concurso para provisión de cargos del personal de apoyo universitario, por lo que en principio correspondería su rechazo, salvo mejor criterio de la Autoridad basada en necesidades de servicio.

QUE con respecto a los Sres. FLORES y CASTELLANOS OLIVA de que se modifique el lugar de sustanciación del concurso trasladándose a la Sede Central, tal modificación, a esta altura de los acontecimientos, implicaría necesariamente la postergación de la fecha de las pruebas, por lo que aconseja su rechazo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por el postulante Carlos Alberto LERA en contra del Acta de Cierre de Inscriptos del Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 1054-2017, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tomar conocimiento de la presentación efectuada por la Sra. Graciela Isabel LÓPEZ, quien se encuentra imposibilitada de participar como miembro del Jurado designado por Resolución Rectoral N° 1054-2017, por razones de salud.

ARTICULO 3º.- Rechazar las presentaciones efectuadas por el Sr. Lauro Marcelo LERA, el Mg. Jorge Raúl NINA, el Cr. Héctor Alfredo FLORES y la Cra. Nora Amelia CASTELLANOS OLIVA, por los motivos expuestos por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 17.488.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 1054-2017, quedará integrado de la siguiente manera:

**TITULARES**

- Héctor Alfredo FLORES, Facultad de Ciencias Exactas
- Lauro Marcelo LERA, Facultad de Ciencias de la Salud
- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 20.428/16

**SUPLENTES**

- Jorge Alfredo ROVALETTI, Dirección General de Obras y Servicios
- Nora Amelia CASTELLANOS OLIVA, Facultad de Ciencias Económicas

ARTÍCULO 5º.- Suspender la fecha del examen del Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados y Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1290-2017